

**VISTO:**

El Informe N° 000063-2024-D-AMAG/DA-PIU, que eleva la relación de postulantes inscritos a la **Conferencia Virtual “ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL”** a ejecutarse el día miércoles 04 de septiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, la Conferencia Virtual “ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL” es una actividad académica que forma parte del Plan Académico 2024 a ejecutarse por la Sede Piura;

Que, el tema a desarrollar en la citada conferencia corresponde a la línea de formación especializada del área temática en derecho penal, con dos (02) horas lectivas; la misma que tiene como público objetivo a magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, quienes accederán a la actividad académica antes detallada sin costo alguno;

Que, una vez cumplido el periodo de inscripción se ha evaluado la relación de los postulantes a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal, o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales;

Que, en uso de la facultad otorgada por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la relación de postulantes admitidos a la **Conferencia Virtual “ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL”**, a ejecutarse el día miércoles 04 de septiembre de 2024, la misma que consta de 138 magistrados y 35 auxiliares de justicia del Poder Judicial y Ministerio Público.

**Artículo Segundo. -** Se efectuará un pago único ascendente a la suma de S/ 12.00 soles (Doce y 00/100 soles) por concepto de la emisión de la certificación, conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura, en el periodo siguiente:

**Del 02 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024**

**Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE** al coordinador de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta a la Subdirección del PAP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

-----  
**TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO**  
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y  
PERFECCIONAMIENTO  
Academia de la Magistratura

TDVN/wrp